



Municipio
de Lanús

LANUS, 04 ENE 2013

Nº 0007.-

RESOLUCION

Visto que la agente Marta Graciela MENIÑO, Legajo Nº 11861/5, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de enero al 31 de julio de 2013, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º .- Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de enero al 31 de julio de 2013, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Marta Graciela MENIÑO, Legajo Nº 11861/5, quien revista en un cargo categoría 77, Vicedirectora de Escuela Maternal, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 725, Agrupamiento 2.-
- 2º .- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º .- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Doctor Juan Carlos VISCELLINO.-
- 4º .- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL